

I PLAN DE DIVERSIDAD SEXUAL, FAMILIAR Y DE GÉNERO (2025-2028)



AJUNTAMENT DE
MUSEROS



REGIDORIA DE
POLÍTQUES INCLUSIVES
I D'IGUALTAT DE GÈNERE



Diputació
de València

1	Introducción	03
2	Marco legislativo 2.1. Legislación internacional y europea 2.2. Legislación nacional 2.3. Legislación autonómica	04
3	Diagnóstico 3.1. Características sociodemográficas 3.2. Violencia y LGTBIfobia 3.3. Derechos y diversidad 3.4. Principales conclusiones del proceso participativo	07
4	Plan de acción y cronograma	19
5	Seguimiento y evaluación	29
6	Glosario	30

01 INTRODUCCIÓN

Las políticas públicas en materia de diversidad sexual, familiar y de género tienen como objetivos principales promover el respeto, erradicar la discriminación hacia las personas que conforman dichos colectivos, y eliminar cualquier barrera que todavía exista en la actualidad en relación con sus oportunidades vitales.

En las últimas décadas, se ha producido en nuestro país una toma de conciencia muy importante en relación con la discriminación que aún sufren las personas LGTBI, así como aquellas familias que no cumplen con el estereotipo de familia heterosexual tradicional. Se ha producido un avance legislativo sin precedentes que ha supuesto un salto cualitativo en cuanto a reconocimiento de derechos y lucha contra la discriminación, tanto a nivel europeo como a nivel nacional y autonómico. Es por eso que los ayuntamientos estamos en la obligación, no solo ética y moral sino también legal, de continuar esa senda marcada por otros organismos, instituciones y administraciones.

En ese sentido, presentamos el I Plan de Diversidad Sexual, Familiar y de Género del Ayunta-

miento de Museros: este plan incluye, en primer lugar, una exposición del marco legislativo vigente que lo respalda, tanto a nivel internacional y europeo como nacional y autonómico. En segundo lugar, el Plan incluye un diagnóstico de situación, que se ha elaborado a través de la realización de una encuesta abierta a toda la ciudadanía de Museros; el punto 3 del Plan expone las principales conclusiones extraídas de ese proceso participativo.

A continuación, encontramos el Plan de Acción, en el que se exponen los diferentes objetivos estratégicos que se pretenden alcanzar, junto con las acciones específicas, así como los indicadores que nos permitirán saber si dicho objetivo se ha cumplido, y el cronograma de ejecución de las mismas.

Finalmente, el punto 5 establece una metodología para realizar el seguimiento y evaluación del Plan, y el último punto incluye un glosario en el que podemos encontrar las definiciones de algunos términos relacionados con la diversidad, para su consulta por parte de la persona lectora en caso de necesitarlo.

02 MARCO LEGISLATIVO

Legislación internacional y europea

En primer lugar, en cuanto a la situación en relación con el reconocimiento internacional de los derechos de las personas LGTBI, mención especial merecen los **Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género**, firmados en el año 2006 en Indonesia. A pesar de no ser un documento legislativo internacional vinculante, sí suponen una buena orientación para las legislaciones nacionales. A modo de resumen¹, estos principios incluyen:

Derecho al disfrute universal de los derechos humanos, a la no discriminación y al reconocimiento ante la ley: Los Principios 1 a 3 establecen la universalidad de los derechos humanos y su aplicación a todos sin discriminación. Todas las personas tienen derecho a ser reconocidas como personas ante la ley, independientemente de su orientación sexual o su identidad de género. No se pueden exigir procedimientos médicos forzados, como la esterilización o la reasignación quirúrgica de sexo, para el reconocimiento legal.

Derecho a la seguridad humana y personal: Los Principios 4 a 11 abordan los derechos fundamentales a la vida, a vivir sin violencia y sin tortura, a la privacidad, al acceso a la justicia y a no sufrir el tráfico de seres humanos y la detención arbitraria.

Derechos económicos, sociales y culturales: Los Principios 12 a 18 profundizan en la no discriminación en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Esto abarca el derecho al empleo, a la vivienda, a la seguridad social y a la educación, así como los derechos a la salud sexual y reproductiva que incluyen el derecho al consentimiento informado y la terapia de reasignación de sexo.

Derecho a la expresión, la opinión y la asociación: Los Principios 19 a 21 establecen la libertad de autoexpresión, de la expresión de la propia identidad y la propia sexualidad sobre la base de la orientación sexual o la identidad de género, sin interferencia del Estado. Junto con este derecho a la libre expresión, todos tienen además derecho a participar libremente en asociaciones y reuniones pacíficas.

Libertad de movimiento y asilo: Los Principios 22 y 23 destacan los derechos de las personas a buscar asilo en caso de persecución debido a su orientación sexual o identidad de género.

Derecho a la participación en la vida cultural y familiar: Los Principios 24 a 26 abordan los derechos de las personas a tener una vida familiar y a participar en asuntos públicos y en la vida cultural de sus comunidades, sin discriminación por su orientación sexual o su identidad de género.

¹ <https://yogyakartaprinciples.org/principles-sp/overview/>

Derechos de los defensores de derechos humanos: El Principio 27 establece el derecho a defender y promover los derechos humanos sin discriminación por la orientación sexual y la identidad de género, así como la obligación de los Estados de garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos que trabajan en estas áreas.

Derecho a recursos legales y reparaciones y la responsabilidad penal: Los Principios 28 y 29 ratifican la importancia de responsabilizar penalmente a quienes violan los derechos y de garantizar las debidas reparaciones legales a las personas cuyos derechos se han violado.

Recomendaciones adicionales: Los Principios establecen 16 recomendaciones más para las instituciones nacionales de derechos humanos, los organismos profesionales, los financiadores, las organizaciones no gubernamentales, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, las agencias de Naciones Unidas, los organismos creados en virtud de tratados, Procedimientos Especiales y más.

Enumeramos, a continuación, otra normativa, tanto internacional como europea, sobre la materia:

- Declaración sobre orientación sexual e identidad de género de la ONU de 2008.
- Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género, de la ONU de 2011.
- Resolución de la Asamblea General de la ONU, Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género de 2012.
- Informe sobre la cuestión LGTBI, del Alto Comisionado de los Derechos Humanos en 2015.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible - Agenda 2030.
- Informe de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores sobre la igualdad jurídica de los homosexuales y las lesbianas en la Comunidad Europea, de 8 de febrero de 1994, Parlamento Europeo.
- Resoluciones del Parlamento Europeo de 18 de enero de 2006 y de 24 de mayo de 2012.
- Directiva 2000/78/CE, del Consejo de la Unión Europea.
- Estrategia para la igualdad de las personas LGTBIQ 2020 – 2025 de la Comisión Europea.

Legislación nacional

- **Ley 13/2005, de 1 de julio**, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.
- **Ley 14/2006, de 26 de mayo**, sobre técnicas de reproducción humana asistida.
- **Ley 3/2007, de 15 de marzo**, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.
- **Orden IGD/577/2020, de 24 de junio**, por la que se crea el Consejo de Participación de las Personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales (LGTBI) y se regula su funcionamiento.
- **Ley 4/2023, de 28 de febrero**, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

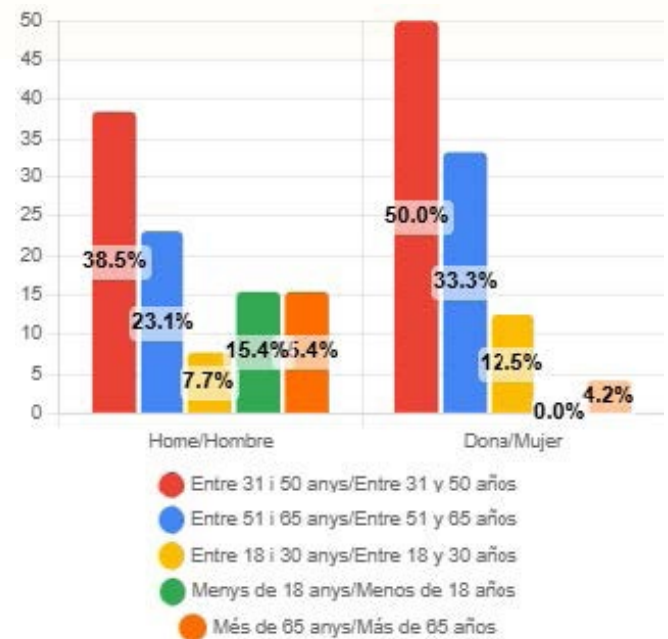
Legislación autonómica

- **Ley 8/2017, de 7 de abril**, de la Generalitat, integral de reconocimiento a la identidad y a la expresión de género a la Comunidad Valenciana.
- **DECRETO 102/2018, de 27 de julio**, del Consell, de desarrollo de la Ley 8/2017, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.
- **LEY 23/2018, de 29 de noviembre**, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI.
- **Instrucción de 23 de octubre de 2018**, de la dirección General de los Registros y del Notariado, sobre cambio de nombre en el Registro Civil de personas transexuales (MINISTERIO DE JUSTICIA).
- **DECRETO 101/2020, de 7 de agosto**, del Consell, de desarrollo de la **Ley 23/2018, de 29 de noviembre**, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI.
- **Ley 4/2023, de 28 de febrero**, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

03 DIAGNOSTICO

A continuación, realizamos un análisis de los resultados obtenidos a través de una encuesta realizada en línea entre el 15 de noviembre y el 18 de diciembre de 2024. La encuesta, cuyas preguntas pueden observarse en el Anexo 1, abarcaba diferentes temáticas relacionadas con características sociodemográficas generales de las personas participantes y sobre cuestiones de diversidad sexual, familiar y de género. En este apartado se exponen los resultados destacables a través de gráficos representativos y, al final del apartado, se exponen las principales conclusiones:

Gráfico 2. Edad según sexo y orientación sexual.



Características sociodemográficas

Gráfico 1. Sexo

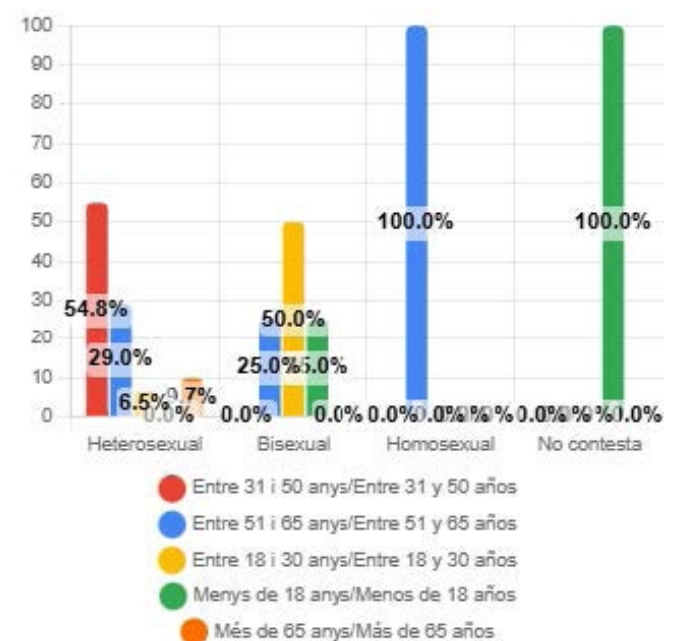
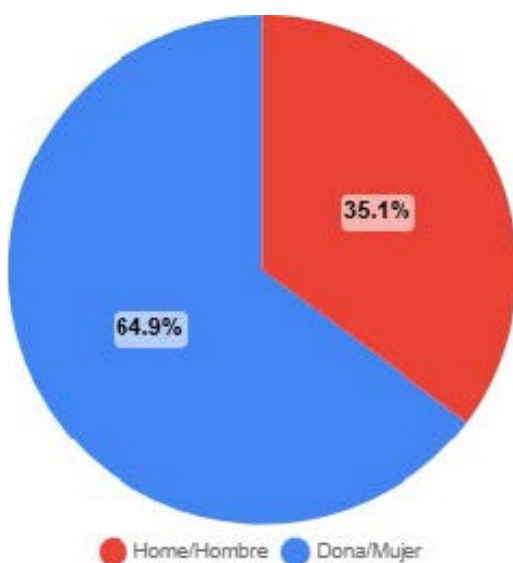


Gráfico 3. Creencias religiosas general, según sexo, orientación sexual e identidad de género.

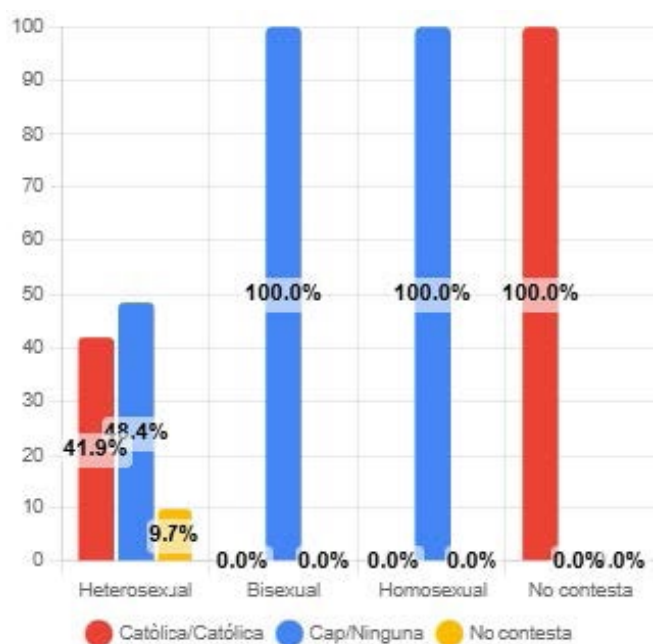
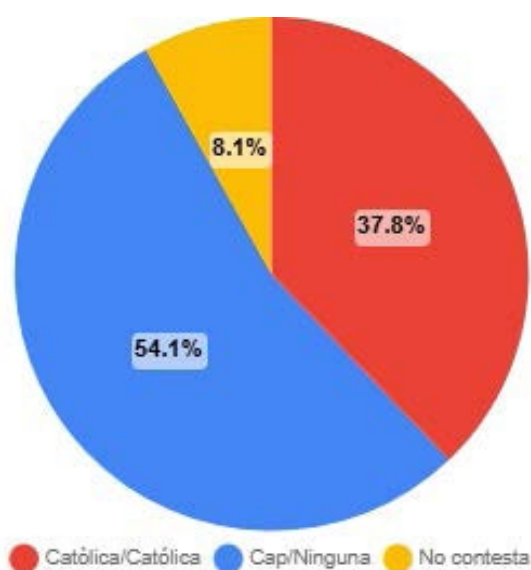
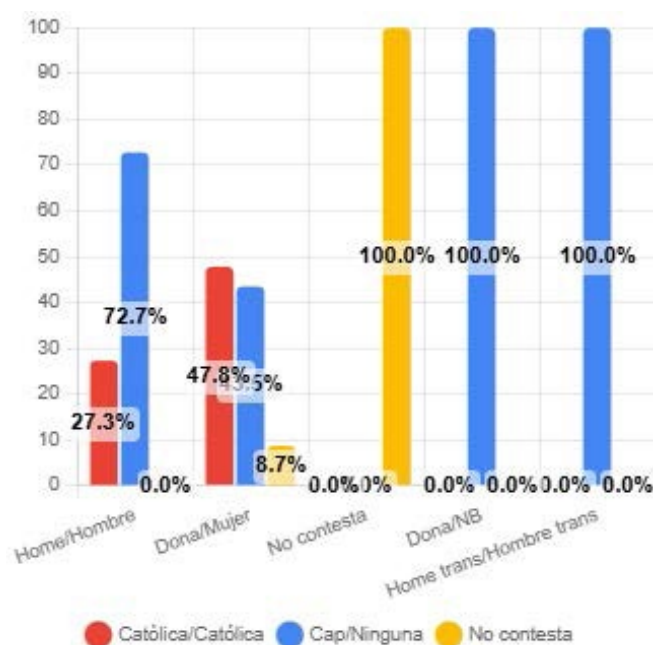
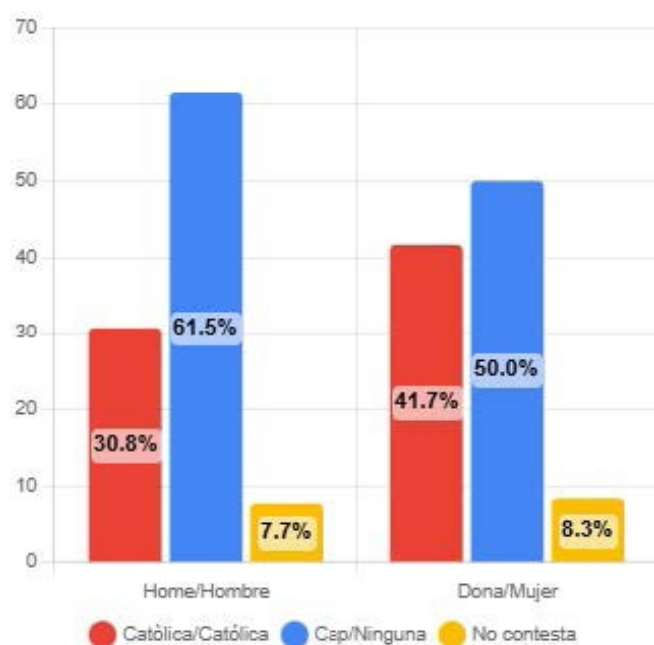


Gráfico 4. Orientación sexual según sexo e identidad de género.

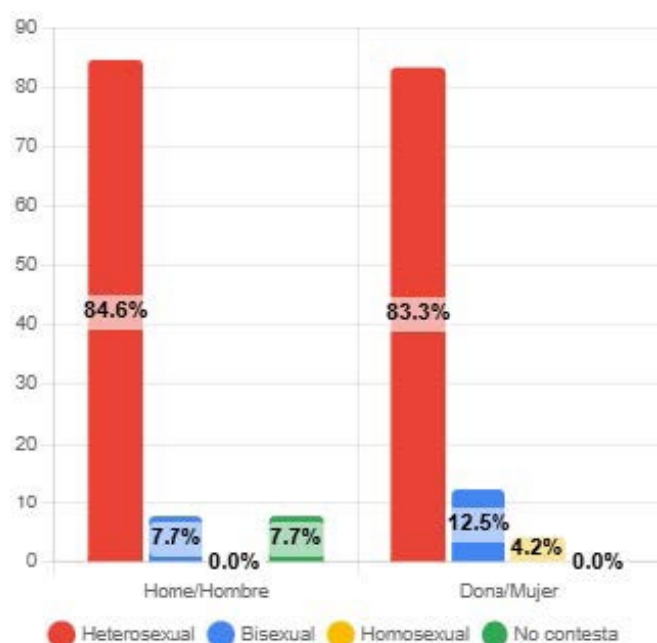


Gráfico 5. ¿Con qué tipo de familia te identificas?

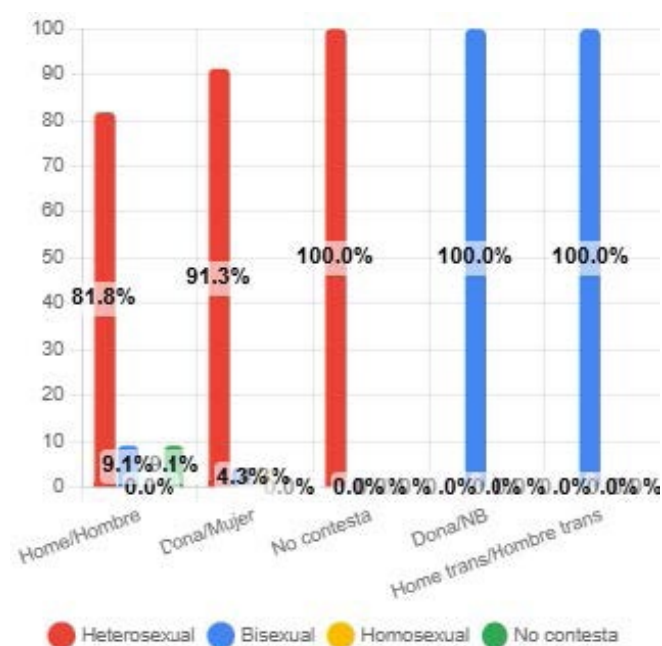
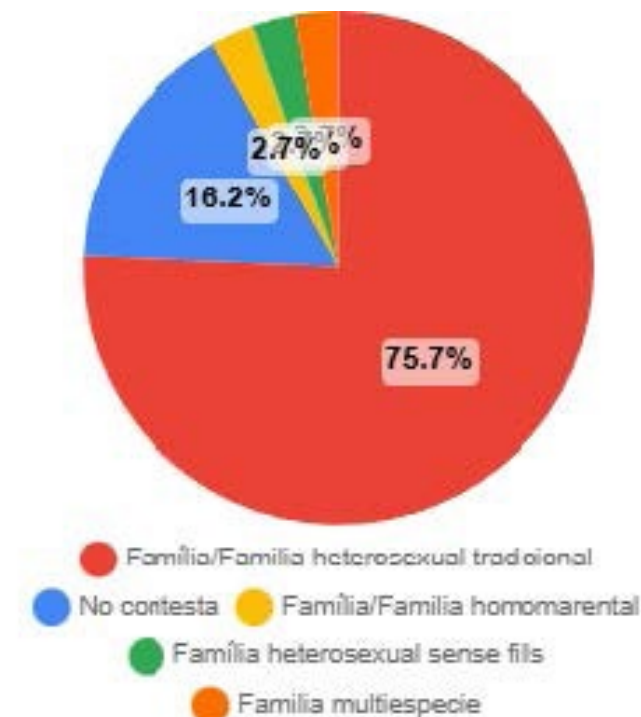


Gráfico 6. ¿Cuántas personas componen tu hogar actualmente? General y según orientación sexual.

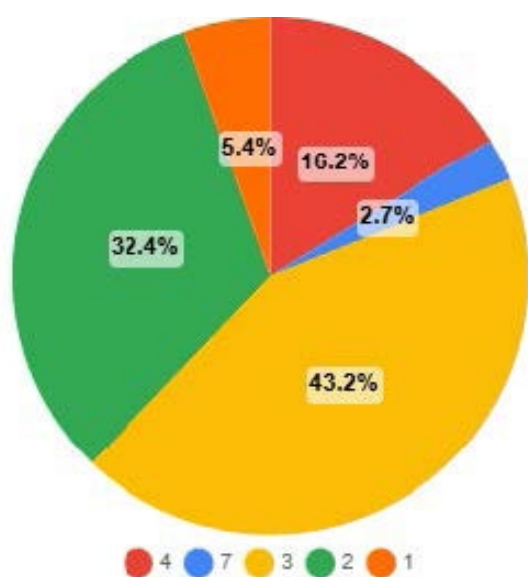
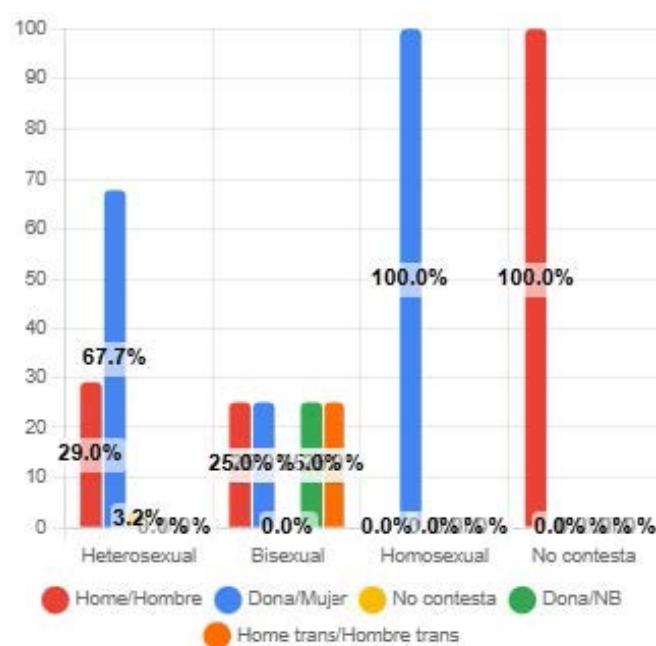
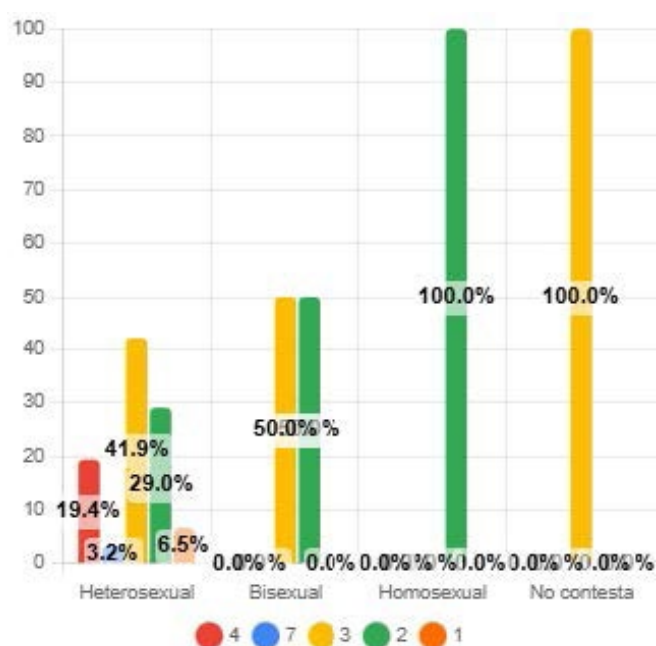
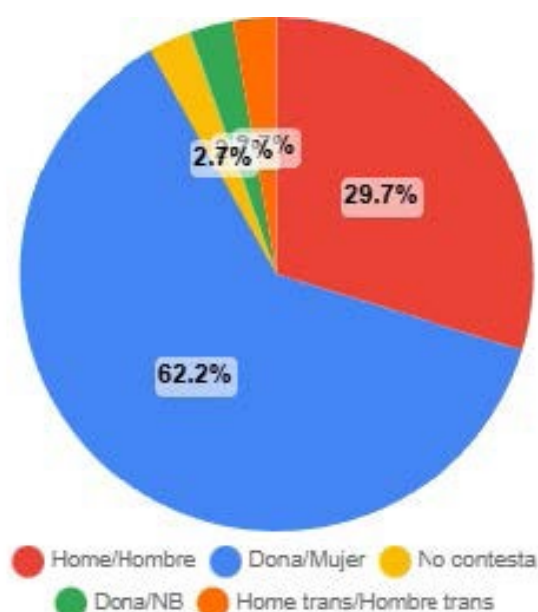


Gráfico 7. Identidad de género general y según orientación sexual.



Violencia y LGTBIfobia

Gráfico 8. ¿Has sufrido alguna vez acoso, discriminación o una agresión por tu orientación sexual?



Gráfico 9. ¿Has sufrido alguna vez acoso, discriminación o una agresión por tu identidad de género? General y según sexo.

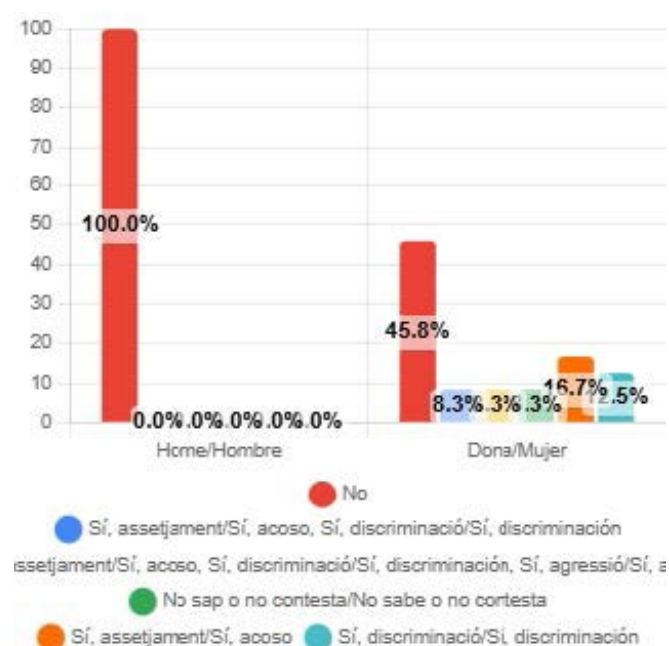
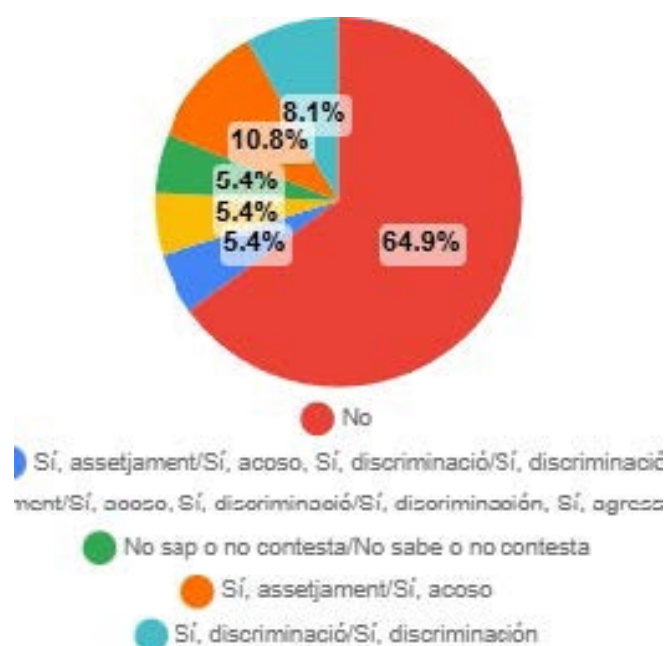


Gráfico 10. ¿Has sufrido alguna vez acoso, discriminación o una agresión por tu tipo de familia? General, según orientación sexual y según tipo de familia.

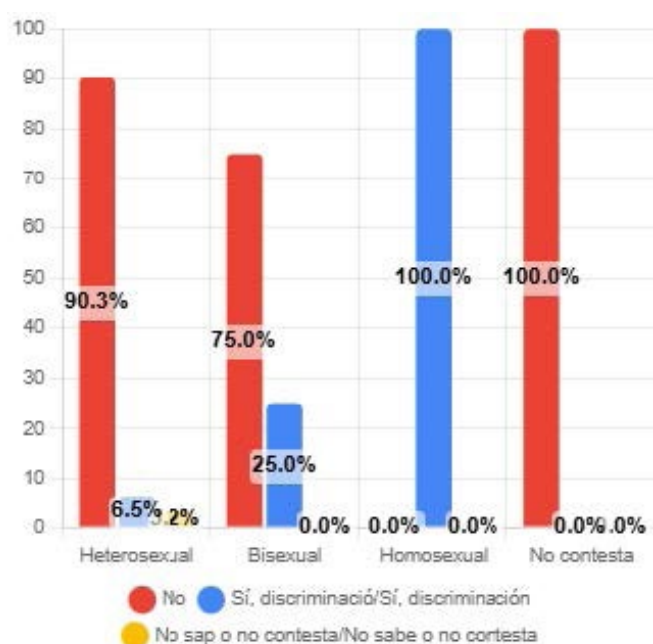
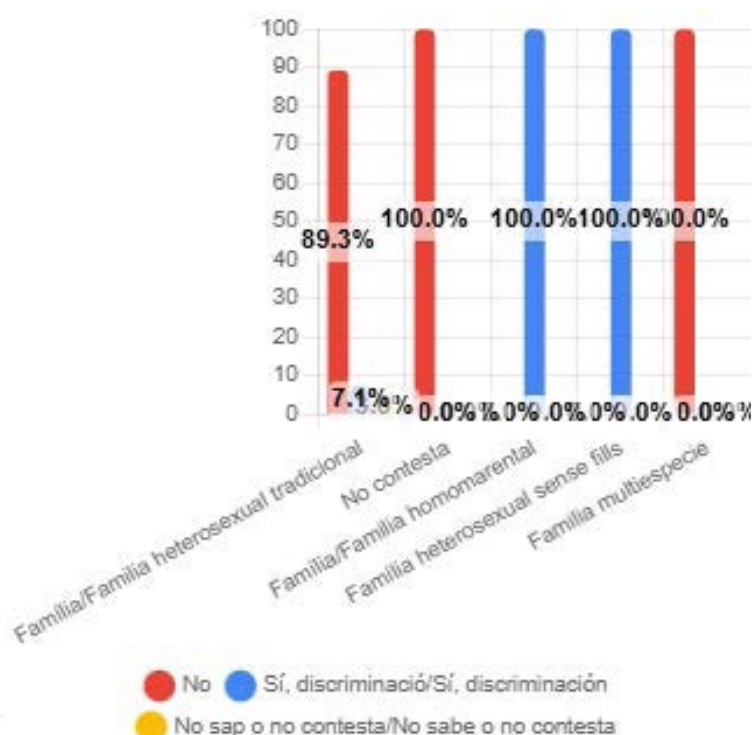
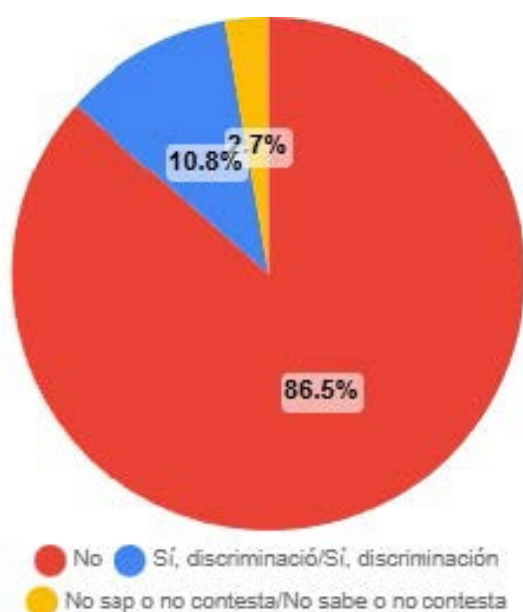


Gráfico 11. ¿Crees que Museros es un municipio con mucha diversidad sexual, familiar y/o de género? General y según sexo.

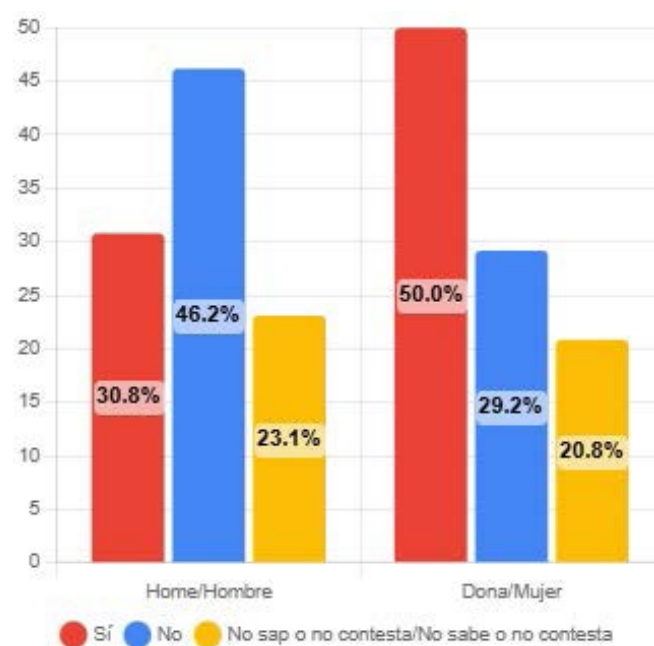
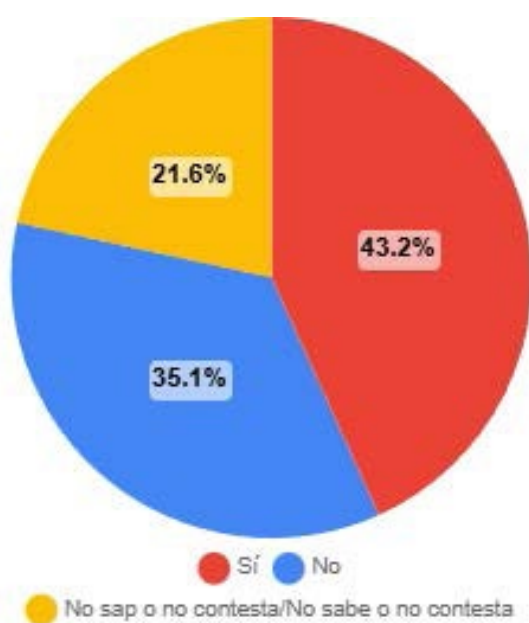


Gráfico 12. ¿Crees que existe discriminación actual hacia las personas del colectivo LGBTI? Según sexo, según orientación sexual y según identidad de género.

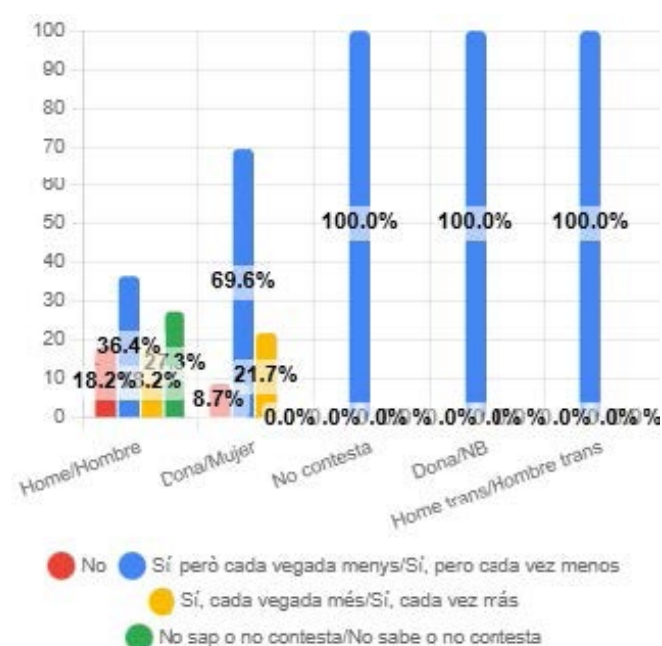
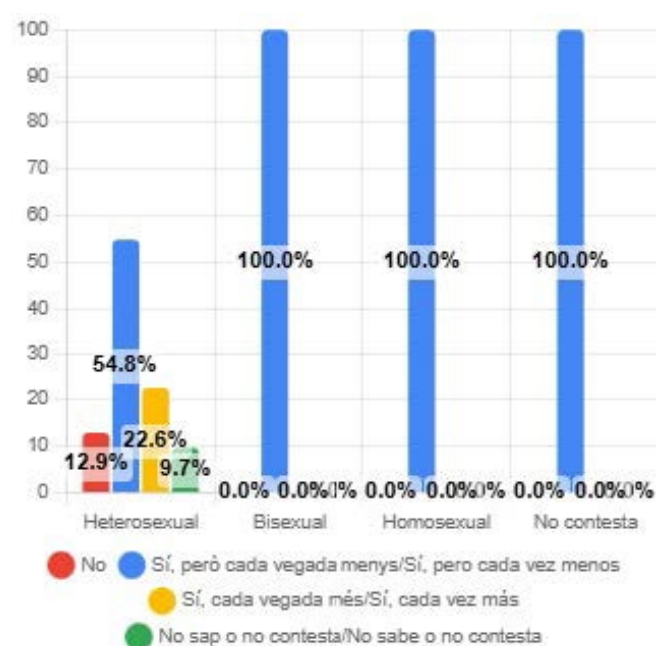
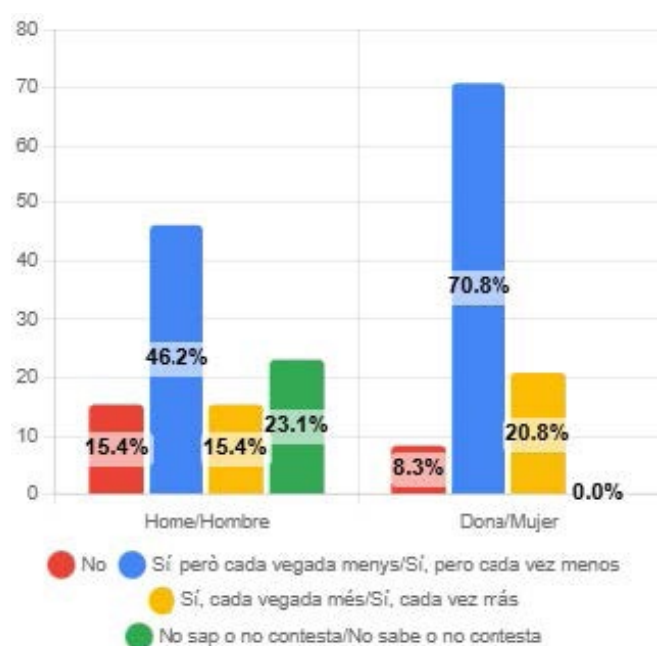
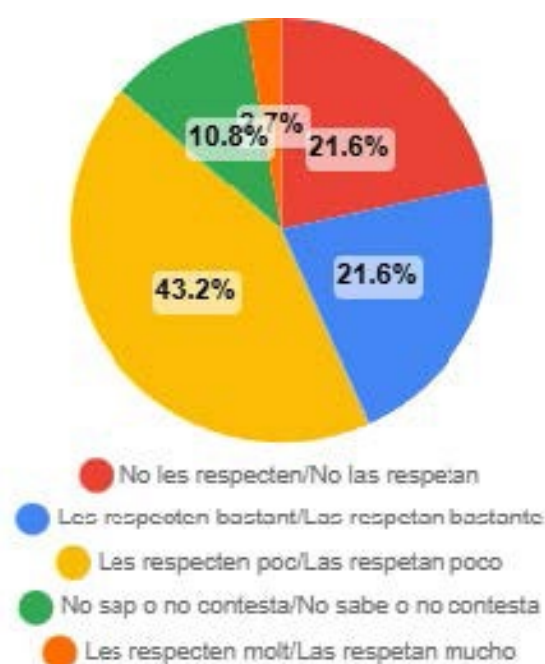


Gráfico 13. ¿Qué opiniones crees que tienen las personas sobre el colectivo LGBTI en función de su edad? (De izquierda a derecha y de arriba a abajo: adolescentes, personas adultas jóvenes, personas adultas maduras y tercera edad).



Derechos y diversidad

Gráfico 14. ¿Crees que dos personas del mismo sexo tienen que tener derecho a contraer matrimonio?

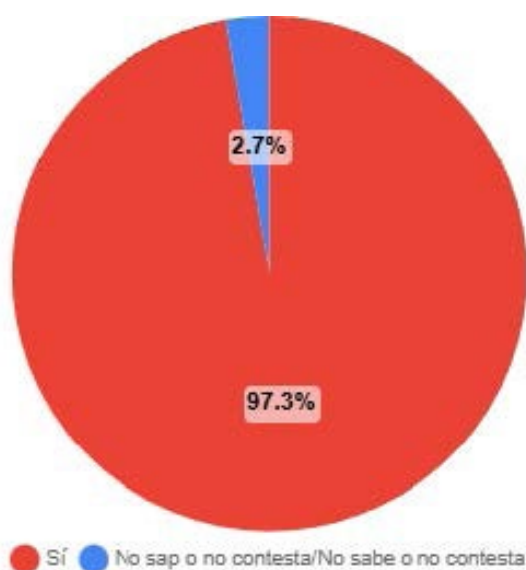


Gráfico 16. ¿Crees que las familias con dos padres o dos madres deben tener los mismos derechos que el resto de familias?

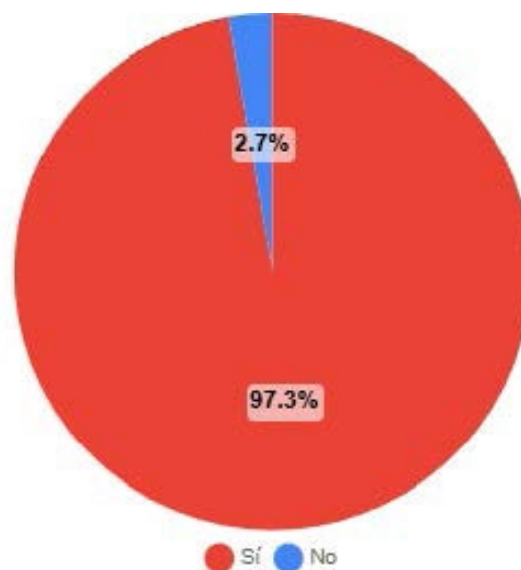
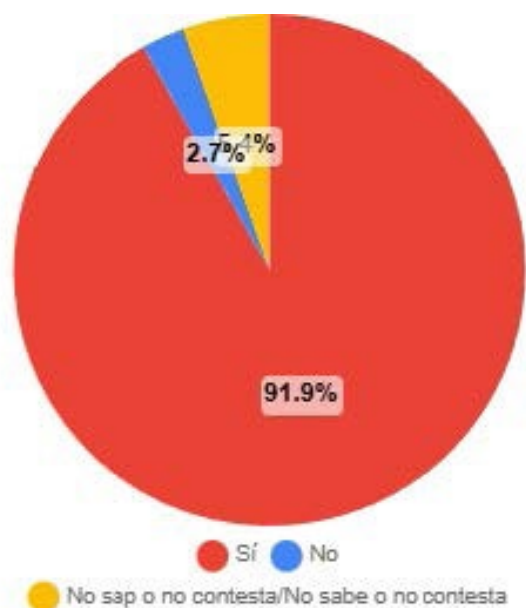


Gráfico 15. ¿Crees que dos personas del mismo sexo tienen que tener derecho a adoptar un/a hijo/a?



Principales conclusiones del proceso participativo

A continuación, exponemos las cuestiones destacables en relación con los resultados obtenidos en el cuestionario realizado, que consideramos de importancia de cara al diseño del plan de acción del I Plan de Diversidad:

CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS:

En este subapartado, se ha preguntado por una serie de cuestiones personales para conocer las características sociodemográficas generales de las personas que han participado, de cara a poder cruzar diferentes respuestas y analizar las conclusiones según estos factores sociodemográficos.

- El 65% de las personas participantes han sido mujeres.
- La edad media de los hombres participantes es ligeramente inferior que la de las mujeres. Al cruzar la edad con la orientación sexual, observamos que el 75% de las personas bisexuales son menores de 30 años, mientras que el 100% de las personas homosexuales que han participado tienen entre 51 y 65 años.
- En términos generales, casi el 55% de las personas participantes no profesan ninguna creencia religiosa. Si analizamos estos resultados según sexo, el porcentaje de mujeres católicas es algo superior que el de hombres; por otro lado, el 100% de las personas no heterosexuales no profesan ninguna religión, y ocurre lo mismo con las personas trans y no binarias.
- En relación con la orientación sexual, el 12,5% de mujeres y 7,7% de hombres son bisexuales, y solo un 4,2% de mujeres es homosexual (ningún hombre homosexual ha participado en la encuesta). Además, el 100% de las personas no binarias y trans que han participado son bisexuales.

- Centrándonos en el tipo de familia, más del 75% de las personas participantes se identifican con un tipo de familia heterosexual tradicional, encontrándose entre otras respuestas destacadas la de "familia homomarental" o "familia heterosexual sin hijos".
- Más del 40% de las familias participantes están compuestas por tres miembros, y más del 30% están compuestas por dos miembros.
- En relación con la identidad de género, más del 90% de las personas participantes se identifican como hombre o como mujer. Se observa un 3% de personas que se identifican como hombre trans, y un 3% de personas que se identifican como no binarias.

VIOLENCIA Y LGTBIFOBIA:

En este apartado se ha preguntado sobre las vivencias en relación con situaciones de discriminación, acoso y agresiones relacionadas con la diversidad sexual, familiar y de género, así como por las opiniones al respecto de la existencia de violencia actualmente hacia el colectivo LGBTI.

- Aunque la mayoría de las personas encuestadas no forman parte del colectivo LGBTI, en todas las preguntas formuladas sobre violencia por razón de orientación sexual, tipo de familia o identidad de género hay personas que han contestado que sí han sufrido acoso, discriminación, agresión o varias de ellas.
- El 100% de las personas con familias homomarentales o familia sin hijos ha sufrido discriminación por el tipo de familia.
- Existe disparidad de opiniones sobre si Museros es un municipio con mucha diversidad: el 43% piensa que sí, y el 35% piensa que no.

El 71% de las mujeres piensa que aún existe discriminación hacia las personas del colectivo LGTBI, pero cada vez menos, frente a el 46% de hombres. Destaca que el 15% de los hombres considera que actualmente no existe discriminación hacia dicho colectivo, y el 23% no sabe o no contesta. El 100% de las personas bisexuales y homosexuales, así como trans y no binarias, considera que cada vez existe menos discriminación hacia el colectivo LGTBI.

Más del 70% de las personas participantes opinan que las y los adolescentes y las personas adultas jóvenes respetan mucho o bastante a las personas del colectivo LGTBI; por otro lado, más del 50% opina que las personas adultas maduras respetan poco o nada a las personas del colectivo, y el 65% opina que las personas de tercera edad respetan poco o nada a las personas del colectivo.

DERECHOS Y DIVERSIDAD:

En este último apartado se ha preguntado por la opinión de las personas participantes sobre algunos derechos fundamentales de las personas del colectivo LGTBI; a pesar de que se trata de derechos conquistados hace tiempo, la intención de este apartado no es en absoluto poner en cuestión los mismos, sino realizar un sondeo de opinión para saber si la sociedad de Museros mantiene unas opiniones que van en la línea de la legislación vigente.

En ese sentido, es destacable que el 97% de las personas participantes considera que dos personas del mismo sexo tienen derecho a contraer matrimonio (el otro 3% no sabe o no contesta); el 92% considera que dos personas del mismo sexo tienen derecho a adoptar (el 5% no sabe o no contesta y el 3% considera que no) y, por último, el 97% considera de las familias homoparentales/homomarentales deben tener los mismos derechos que el resto de familias.

04 PLAN DE ACCIÓN Y CRONOGRAMA

Una vez realizado el diagnóstico de situación, exponemos una serie de objetivos estratégicos y acciones para alcanzarlos:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Transversalizar la perspectiva de la diversidad familiar, sexual y de género en las políticas que se impulsen desde el Ayuntamiento de Museros.

Objetivo específico	Acción	Indicadores	Año/s de ejecución
OE1: Realizar acciones en el Ayuntamiento que introduzcan la perspectiva de la diversidad.	Adaptación de toda la documentación del Ayuntamiento (formularios, etcétera) para incorporar la diversidad a los mismos.	Informe de cambios realizados.	Permanente.
	Impartición de formaciones específicas al personal del Ayuntamiento sobre cuestiones de diversidad, LGTBI y legislación actual en la materia.	Formaciones impartidas: fecha, duración, asistencias.	2026 y 2028.
OE2: Instaurar un Protocolo de actuación frente al acoso y la violencia contra las personas LGTBI para la plantilla del Ayuntamiento.	Diseño del Protocolo de actuación frente al acoso y la violencia contra las personas LGTBI del Ayuntamiento de Museros.	Documento final del Protocolo.	2025
OE3: Dotar de recursos técnicos a todas las políticas municipales sobre diversidad.	Existencia de personal técnico, ya sea contratado ya sea externo, que cuente con la formación necesaria en la materia para desarrollar las acciones de diversidad que se impulsen desde el Ayuntamiento.	Informe sobre personal técnico existente.	Permanente.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Sensibilizar y formar a la ciudadanía sobre materias de diversidad.

Objetivo específico	Acción	Indicadores	Año/s de ejecución
OE1: Promover la sensibilización sobre diversidad en diferentes colectivos de ciudadanía organizada.	Promoción de reuniones con el tejido asociativo de Museros, especialmente con aquel que trabaje prioritariamente cuestiones de igualdad y diversidad, a fin de conocer sus necesidades y peticiones.	Reuniones realizadas: fecha, asistentes y principales conclusiones y acuerdos.	2027
	Promoción de reuniones específicas con las AFAS de los centros educativos para ofrecer formación y apoyo, especialmente a las familias que presenten diversidad o tengan a su cargo menores del colectivo LGTBI.	Reuniones realizadas: fecha, asistentes y principales conclusiones y acuerdos.	2027
OE2: Realizar actividades divulgativas todos los años, desde diferentes espacios y áreas municipales, que ofrezcan información a la ciudadanía sobre materia de diversidad y LGTBI.	Organización de, al menos, una jornada de formación en diversidad sexual, familiar y de género, abierta a toda la ciudadanía.	Informe de la jornada: fecha, temáticas, asistencia, valoración profesional.	2026
	Fomento de la realización de campañas gráficas y audiovisuales de sensibilización ciudadana sobre diversidad y derechos LGTBI.	Campañas realizadas.	Permanente.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Atender de forma prioritaria y especializada las necesidades de las personas y familias LGTBI.

Objetivo específico	Acción	Indicadores	Año/s de ejecución
OE1: Ofrecer información y asesoramiento a familias con diversidad y personas del colectivo LGTBI, especialmente si se trata de menores o familias con menores LGTBI a cargo.	Creación de un mecanismo de información y comunicación directa entre la ciudadanía y la Concejalía de Políticas Inclusivas, a fin de ofrecer apoyo y atención a familias, personas y empresas sobre diversidad.	Informe sobre el mecanismo creado.	2025
	Fomento de la participación de familias y personas LGTBI en la organización de actividades sobre esta temática a través de dicho mecanismo de comunicación directa.	Informe de participación.	2026
	Establecimiento de una coordinación y comunicación fluida con el Servicio Orienta de Valencia.	Informe de comunicaciones bidireccionales, coordinaciones, derivaciones, etcétera.	Permanente.
OE2: Promover el asociacionismo de las personas y familias LGTBI.	Ofrecimiento de apoyo técnico y espacios y recursos municipales a aquellas personas que quieran iniciar la creación de una asociación de temática diversidad o LGTBI.	Informe sobre apoyos, espacios y recursos ofrecidos.	Permanente.
	Promoción de grupos de apoyo mutuo intergeneracionales para personas del colectivo LGTBI.	Informe sobre grupos creados/celebrados: fecha, asistencias y valoración.	2028

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Fomentar la recuperación de la memoria y poner en valor a los referentes LGBTI.

Objetivo específico	Acción	Indicadores	Año/s de ejecución
OE1: Reivindicar los avances en materia de derechos LGBTI y señalar los derechos que aún quedan por conquistar en diferentes fechas internacionalmente señaladas.	Realización de campañas y/o actividades en el Día del Orgullo (28 de junio).	Informe de campaña o actividades.	Permanente.
	Realización de campañas y/o actividades en el Día de la Visibilidad Lésbica (26 de abril).	Informe de campaña o actividades.	Permanente.
	Realización de campañas y/o actividades en el Día Internacional contra la LGTBIfobia (17 de mayo).	Informe de campaña o actividades.	Permanente.
OE2: Visibilizar a las personas referentes de Museros del colectivo LGBTI.	Diseño de una campaña de visibilización de personas de Museros que formen parte del colectivo LGBTI y/o presenten diversidad familiar.	Informe de campaña o actividades.	2027
OE3: Recuperar la memoria histórica de España de forma específica sobre derechos de las personas LGBTI.	Realización de actos y/o campañas en las que se ponga en valor a las personas que, históricamente, han luchado por los derechos LGBTI.	Informe de campaña o actividades.	2028

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: Comunicar y poner en valor a Museros como un municipio inclusivo.

Objetivo específico	Acción	Indicadores	Año/s de ejecución
OE1: Comunicar a la ciudadanía todas las actividades que se realicen sobre materia de diversidad por parte del Ayuntamiento de Museros.	Creación de un espacio específico sobre Políticas Inclusivas en la página web de Museros.	Enlace de la página web.	2025
	Dar difusión al I Plan de Diversidad tanto a través de las redes sociales como a través de un acto público de presentación del mismo.	Informe de campaña o actividades.	2025
OE2: Fomentar una comunicación inclusiva de diversidades tanto en el uso del lenguaje como de las imágenes.	Revisar el lenguaje e imágenes utilizados por el Ayuntamiento en sus comunicaciones internas y externas a fin de que se realice un uso inclusivo de los mismos.	Revisiones y cambios realizados.	Permanente.
	Visibilización del colectivo LGTBI y la diversidad familiar en las campañas de publicidad y promoción del municipio.	Informe de campaña o actividades.	Permanente.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6: Prevenir y luchar contra la violencia y la LGTBIfobia.

Objetivo específico	Acción	Indicadores	Año/s de ejecución
OE1: Sensibilizar a la ciudadanía y atender las necesidades de personas LGTBI que hayan sufrido una agresión.	Instalación de un Punto Arcoíris en las principales festividades y eventos del municipio.	Informe de cada uno de los Puntos Arcoíris.	Permanente.
	Realización de campañas que visibilicen las violencias que las personas LGTBI sufren por pertenecer al colectivo, diferenciando de forma específica aquellas que afectan de manera desmesurada a las mujeres.	Informe y materiales de campaña.	2025 y 2027
OE2: Prestar especial atención a las diferentes interseccionalidades y dar apoyo concreto a las personas LGTBI que estén en riesgo de exclusión.	Impulso de medidas que permitan dar respuesta a necesidades concretas de personas LGTBI migrantes y/o en riesgo de exclusión social.	Informe de medidas adoptadas, personas beneficiarias y resultados obtenidos.	2028
OE2: Prestar especial atención a las violencias que reciben las personas jóvenes LGTBI.	Realización de una jornada anual de prevención del acoso a personas LGTBI dirigida a la población adolescente y joven con el apoyo de los centros educativos.	Informe de la jornada: fecha, temáticas, asistencias, valoración profesional.	2026 y 2028

OBJETIVO ESTRATÉGICO 7: Favorecer el acceso al empleo en igualdad de condiciones y oportunidades a las personas LGBTI.

Objetivo específico	Acción	Indicadores	Año/s de ejecución
OE1: Ofrecer herramientas a las empresas de Museros para luchar contra la discriminación laboral hacia las personas LGBTI.	Realización de campañas informativas dirigidas a empresas sobre la implementación de protocolos contra el acoso a personas LGBTI.	Informe de campañas y materiales realizados.	2027
	Ofrecimiento de formación sobre diversidad e inclusión a la empresas de Museros a través de personal técnico, municipal o contratado externo, especializado en la materia.	Informe de las formaciones: fecha, temáticas, asistencias, valoración profesional.	2028
OE2: Conocer la situación laboral y económica de las personas de Museros en función del tipo de familia que tengan.	Realización de estudios cuantitativos sobre la situación económica y laboral en función de los diferentes tipos de familias.	Informe diagnóstico de los estudios realizados.	2026
OE3: Conocer la situación laboral y económica de las personas trans de Museros.	Realización de estudios cuantitativos y/o cualitativos sobre la situación laboral y económica de las personas trans que viven y/o trabajan en Museros.	Informe diagnóstico de los estudios realizados.	2026

OBJETIVO ESTRATÉGICO 8: Fomentar una oferta de ocio y cultural inclusiva.

Objetivo específico	Acción	Indicadores	Año/s de ejecución
OE1: Transversalizar la perspectiva de diversidad sexual, familiar y de género en todas las actividades culturales que se promueven por parte del Ayuntamiento.	Incorporación de actividades de temática LGTBI y diversidad a la agenda cultural y de ocio de Museros, así como visibilizar las obras cuya autoría sea de una persona LGTBI.	Informe de las actividades: fecha, temáticas, asistencias, valoración profesional.	Permanente.
	Proyección de documentales y películas en espacios municipales que traten sobre temáticas LGTBI y muestren familias diversas.	Informe de las actividades: fecha, temáticas, asistencias, valoración profesional.	2025 y 2027.
OE2: Fomentar la lectura sobre temáticas LGTBI y de obras cuya autoría sean personas del colectivo.	Continuación de la dotación de contenido a la Sección LGTBI de la Biblioteca Municipal de Museros.	Listado de libros incorporados.	Permanente.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 9: Trabajar específicamente cuestiones de respeto y diversidad con la comunidad educativa de Museros y en los espacios juveniles municipales.

Objetivo específico	Acción	Indicadores	Año/s de ejecución
OE1: Formar y sensibilizar a la comunidad educativa, en un sentido amplio, sobre temáticas de diversidad y LGTBI.	Diseño de campañas de sensibilización en los centros educativos del municipio dirigidas al alumnado, profesorado y familias.	Informe y materiales de campaña.	Permanente.
	Ofrecimiento a través de las AFAS de la realización de jornadas de formación específica para familias sobre temáticas de diversidad y LGTBI.	Informe de las jornadas realizadas: fecha, temáticas, asistencias, valoración profesional.	2026
OE2: Asegurar que el Espai Jove de Museros sea un espacio municipal libre de LGTBIfobia y fomentar la sensibilización de la juventud al respecto.	Realización de actividades de sensibilización y lucha contra la LGTBIfobia en el Espai Jove de Museros.	Informe de las jornadas realizadas: fecha, temáticas, asistencias, valoración profesional.	Permanente.
OE3: Fomentar una práctica deportiva inclusiva y respetuosa con la diversidad.	Creación de un protocolo de buenas prácticas, erradicación y prevención de la LGTBIfobia en los eventos deportivos municipales.	Documento final del protocolo.	2027

OBJETIVO ESTRATÉGICO 10: Mejorar la salud de las personas desde una perspectiva de diversidad sexual, familiar y de género.

Objetivo específico	Acción	Indicadores	Año/s de ejecución
OE1: Colaborar con el Centro de Salud de Museros para mejorar la salud de las personas del colectivo LGTBI y de las personas que conforman familias diversas.	Incorporación del enfoque de la diversidad en las campañas municipales de prevención de ETS e ITS.	Informe y materiales de campaña.	Permanente.
	Realización, en colaboración con el Centro de Salud de Museros, de un estudio que determine la prevalencia de problemas de salud mental y/o física en personas con diversidad sexual, familiar o de género.	Informe diagnóstico final.	2027
OE2: Fomentar las relaciones afectivo-sexuales respetuosas y seguras.	Realización de actividades, campañas y talleres de diversidad afectivo-sexual desde una perspectiva de diversidad e inclusión.	Informe de las actividades realizadas: fecha, temáticas, asistencias, valoración profesional.	2026 y 2028.

05 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación del presente Plan, así como de cualquier plan o política pública, es imprescindible debido a que:

- a) nos ayuda a conocer el grado de cumplimiento del plan aprobado y, por tanto, a organizar mejor las acciones con base en el cronograma;
- b) nos ayuda a sistematizar las dificultades que hemos ido encontrando durante el proceso de implementación; y, por último,
- c) nos ayuda a proponer mejoras para el siguiente plan que deba ser aprobado.

El seguimiento del Plan se realizará de forma periódica, desde que comienza hasta que finaliza la ejecución del mismo. El objetivo principal es ir conociendo los problemas y éxitos que se derivan de la implementación del mismo, y así poder ir adaptándolo a las necesidades reales y cambiantes del municipio.

Por otro lado, la evaluación se realizará una sola vez tras la implementación completa del Plan y la expiración del mismo una vez pasados los cuatro años. Una adecuada evaluación debe realizarse teniendo en cuenta los distintos informes de seguimiento anuales, pero su perspectiva debe ser aún más amplia, incluyendo:

- Evaluación de cumplimiento:** tiene en cuenta exclusivamente el número de acciones que se han desarrollado total o parcialmente y el cumplimiento en mayor o menor medida del cronograma propuesto.
- Evaluación de resultados:** tiene en cuenta el cumplimiento en mayor o menor medida de todos los objetivos específicos y generales propuestos en el Plan.
- Evaluación de impacto:** tiene en cuenta los cambios reales producidos en la situación y condiciones del municipio y, por tanto, mide de forma final el nivel de correspondencia entre los objetivos propuestos y las necesidades reales existentes de forma previa.

Tanto el seguimiento como la evaluación final se realizarán tomando en consideración los diferentes indicadores que se especifican en cada una de las acciones propuestas.

06 GLOSARIO

DISCRIMINACIÓN DIRECTA: Situación en que se encuentra una persona o grupo en que se integra que sea, haya sido o pudiera ser tratada de manera menos favorable que otras en situación análoga o comparable por razón de orientación sexual e identidad sexual, expresión de género o características sexuales. Se considerará discriminación directa la denegación de ajustes razonables a las personas con discapacidad. A tal efecto, se entiende por ajustes razonables las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social y actitudinal que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la accesibilidad y la participación y garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos.

DISCRIMINACIÓN INDIRECTA: Se produce cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros ocasiona o puede ocasionar a una o varias personas una desventaja particular con respecto a otras por razón de orientación sexual, e identidad sexual, expresión de género o características sexuales.

DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE E INTERSECCIONAL: Se produce discriminación múltiple cuando una persona es discriminada, de manera simultánea o consecutiva, por dos o más causas de las previstas en esta ley, y/o por otra causa o causas de discriminación previstas en la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación. Se produce discriminación interseccional cuando concurren o interactúan diversas causas comprendidas en el apartado anterior, generando una forma específica de discriminación.

ACOSO DISCRIMINATORIO: Cualquier conducta realizada por razón de alguna de las causas de discriminación previstas en esta ley, con el objetivo o la consecuencia de atentar contra la dignidad de una persona o grupo en que se integra y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

DISCRIMINACIÓN POR ASOCIACIÓN Y DISCRIMINACIÓN POR ERROR: Existe discriminación por asociación cuando una persona o grupo en que se integra, debido a su relación con otra sobre la que concurre alguna de las causas de discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales, es objeto de un trato discriminatorio. La discriminación por error es aquella que se funda en una apreciación incorrecta acerca de las características de la persona o personas discriminadas.

MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA: Diferencias de trato orientadas a prevenir, eliminar y, en su caso, compensar cualquier forma de discriminación o desventaja en su dimensión colectiva o social. Tales medidas serán aplicables en tanto subsistan las situaciones de discriminación o las desventajas que las justifican y habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con los medios para su desarrollo y los objetivos que persigan.

INTERSEXUALIDAD: La condición de aquellas personas nacidas con unas características biológicas, anatómicas o fisiológicas, una anatomía sexual, unos órganos reproductivos o un patrón cromosómico que no se corresponden con las nociones socialmente establecidas de los cuerpos masculinos o femeninos.

ORIENTACIÓN SEXUAL: Atracción física, sexual o afectiva hacia una persona. La orientación sexual puede ser heterosexual, cuando se siente atracción física, sexual o afectiva únicamente hacia personas de distinto sexo; homosexual, cuando se siente atracción física, sexual o afectiva únicamente hacia personas del mismo sexo; o bisexual, cuando se siente atracción física, sexual o afectiva hacia personas de diferentes sexos, no necesariamente al mismo tiempo, de la misma manera, en el mismo grado ni con la misma intensidad. Las personas homosexuales pueden ser gais, si son hombres, o lesbianas, si son mujeres.

IDENTIDAD SEXUAL: Vivencia interna e individual del sexo tal y como cada persona la siente y autodefine, pudiendo o no corresponder con el sexo asignado al nacer.

EXPRESIÓN DE GÉNERO: Manifestación que cada persona hace de su identidad sexual.

PERSONA TRANS: Persona cuya identidad sexual no se corresponde con el sexo asignado al nacer.

FAMILIA LGTBI: Aquella en la que uno o más de sus integrantes son personas LGTBI, englobándose dentro de ellas las familias homoparentales, es decir, las compuestas por personas lesbianas, gais o bisexuales con descendientes menores de edad que se encuentran de forma estable bajo guardia, tutela o patria potestad, o con descendientes mayores de edad con discapacidad a cargo.

LGTBIFOBIA: Toda actitud, conducta o discurso de rechazo, repudio, prejuicio, discriminación o intolerancia hacia las personas LGTBI por el hecho de serlo, o ser percibidas como tales.

HOMOFOBIA: Toda actitud, conducta o discurso de rechazo, repudio, prejuicio, discriminación o intolerancia hacia las personas homosexuales por el hecho de serlo, o ser percibidas como tales.

BIFOBIA: Toda actitud, conducta o discurso de rechazo, repudio, prejuicio, discriminación o intolerancia hacia las personas bisexuales por el hecho de serlo, o ser percibidas como tales.

TRANSFOBIA: Toda actitud, conducta o discurso de rechazo, repudio, prejuicio, discriminación o intolerancia hacia las personas trans por el hecho de serlo, o ser percibidas como tales.

INDUCCIÓN, ORDEN O INSTRUCCIÓN DE DISCRIMINAR: Es discriminatoria toda inducción, orden o instrucción de discriminar por cualquiera de las causas establecidas en esta ley. La inducción ha de ser concreta, directa y eficaz para hacer surgir en otra persona una actuación discriminatoria.

ENCUESTA EN LÍNEA

I PLAN DIVERSIDAD SEXUAL, FAMILIAR Y DE GÉNERO DE MUSEROS

¡Hola!

A continuación, te presentamos la encuesta anónima que estamos realizando desde el Ayuntamiento de Museros para el I Plan de Diversidad Sexual, Familiar y de Género. Tu participación es muy importante para que podamos conocer la situación actual del municipio y tus opiniones sobre diversos temas.

¡Solo te llevará unos minutos! Gracias por participar.

1. Sexo

Hombre

Mujer

Otro:

2. Edad

Menos de 18 años

Entre 18 y 30 años

Entre 31 y 50 años

Entre 51 y 65 años

Más de 65 años

3. ¿Vives en Museros?

Sí

No

4. ¿Cuál es tu nacionalidad?

Tu respuesta

5. ¿Cuál es el nivel de estudios más alto que has completado con la titulación oficial correspondiente?

Estudios primarios incompletos

Estudios primarios completos

ESO/Grado Medio

Bachillerato/Grado superior

Estudios universitarios

Posgrado (Máster, Doctorado...)

6. ¿Cuál es tu creencia religiosa?

Ninguna

Católica

Protestante

Ortodoxa

Musulmana

Judía

Hindú

Budista

Otra religión

No contesta

7. ¿Cuál es tu orientación sexual?

Heterosexual

Homosexual

Bisexual

Asexual

No contesta

Otro:

8. ¿Con qué tipo de familia te identificas?

Familia heterosexual tradicional

Familia monomarental

Familia monoparental

Familia homomarental

Familia homoparental

No contesta

Otro:

9. ¿Cuántas personas conforman tu hogar actualmente?

Tu respuesta

10. En relación con tu identidad de género, te identificas como...

Mujer

Hombre

Mujer trans

Hombre trans

Persona no binaria

No contesta

Otro:

11. ¿Cuál es tu situación laboral actual?

Trabajo por cuenta ajena a jornada completa

Trabajo por cuenta ajena a jornada parcial

Trabajo por cuenta propia

En situación de desempleo

Pensionista

Trabajo en el hogar no remunerado

Estudiante

No contesta

Otro:

12. ¿Cuál es el nivel de ingresos de tu hogar, contando todos los ingresos de todas las personas que conforman tu hogar?

Menos de 1000€ al mes

Entre 1000 y 3000€ al mes

Entre 3000 y 5000€ al mes

Más de 5000€ al mes

No contesta

13. ¿Has sufrido alguna vez acoso, discriminación o una agresión por tu orientación sexual? Puedes elegir varias opciones

Sí, acoso

Sí, discriminación

Sí, agresión

No

No sabe/No contesta

14. ¿Has sufrido alguna vez acoso, discriminación o una agresión por tu identidad de género? Puedes elegir varias opciones

Sí, acoso
 Sí, discriminación
 Sí, agresión
 No
 No sabe/No contesta

15. ¿Has sufrido alguna vez acoso, discriminación o una agresión por tu tipo de familia? Puedes elegir varias opciones

Sí, acoso
 Sí, discriminación
 Sí, agresión
 No
 No sabe/No contesta

16. ¿Sufres o has sufrido alguna vez...? Puedes marcar varias opciones

Miedo
 Ansiedad/estrés
 Rabia/ira/enfado
 Apatía/hartazgo
 Estado depresivo
 Soledad
 Ninguna
 No sabe/No contesta

17. De 0 a 10, ¿Cuál es tu grado de satisfacción actual con tu vida en general?

¿Crees que Museros es un municipio con mucha diversidad sexual, familiar y/o de género?

Sí
 No
 No sabe/No contesta

18. ¿Crees que existe discriminación actual hacia las personas del colectivo LGTBI?

Sí, cada vez más
 Sí, pero cada vez menos
 No
 No sabe/No contesta

19. ¿Qué opiniones crees que tienen las personas sobre el colectivo LGTBI en función de su edad?

	Adolescentes	Personas adultas jóvenes	Personas adultas maduras	Tercera edad
Las respetan mucho				
Las respetan poco				
Las repetan poco				
No las respetan				
NS/NC				

20. ¿Crees que dos personas del mismo sexo tienen que tener derecho a contraer matrimonio?

Sí

No

No sabe/No contesta

21. ¿Crees que dos personas del mismo sexo tienen que tener derecho a adoptar un/a hijo/a?

Sí

No

No sabe/No contesta

22. ¿Crees que las familias con dos padres o dos madres deben tener los mismos derechos que el resto de familias?

Sí

No

No sabe/No contesta

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Museros

2025/06616 Anuncio del Ayuntamiento de Museros sobre la aprobación inicial del I Plan de Diversidad Sexual, Familiar y de Género (2025-2028).

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el "I Plan de diversidad sexual, familiar y de género (2025-2028)" por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2025, se somete a información pública por plazo de treinta (30) días, a contar desde día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para que pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante este trámite el documento del Plan podrá consultarse en la web municipal <https://museros.org> y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica <https://museros.sedelectronica.es/info.0>.

Tras el trámite de información pública, en caso de no producirse alegaciones, se entendería aprobado definitivamente. Lo que se hace público para general conocimiento.

Museros, 2 de junio de 2025.—La alcaldesa, Cristina Civera Balaguer.

